Outlook

Adición y prorroga contrato 8428693 de 2025

Desde Bertha Luz Jimenez Valencia <bjimenezv@sena.edu.co>
Fecha Jue 04/12/2025 21:58
Para Oscar Andres Maldonado Mora <omaldonadom@sena.edu.co>
CC Fabio Nelson Alzate Rodas <fnalzate@sena.edu.co>; Sofia Castrillon Velez <scastrillonv@sena.edu.co>; Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>; Angela Maria Rivera Castaño <amriverac@sena.edu.co>; Valeria Montes Murillo <vmontes@sena4.onmicrosoft.com>

Cordial saludo director

Amablemente le solicito autorizar la prórroga el contrato **CO1.PCCNTR. 8428693** de 2025, celebrado con la UNION DE DROGUISTAS SAS - UNIDROGAS. y cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE DISPENSACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS Y AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN QUE SEAN FORMULADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES Y QUE CUENTEN CON VISTO BUENO DEL LÍDER DEL SMA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.". Esta solicitud se basa en la siguiente justificación:

De conformidad con el análisis efectuado a la ejecución del contrato suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Caldas y la Unión de Droguistas S.A.S., se evidencia que la prestación de este servicio constituye un componente esencial e irrenunciable del derecho fundamental a la salud en sus dimensiones de integralidad, oportunidad, continuidad y accesibilidad. La entrega oportuna de medicamentos es un eslabón crítico dentro del proceso de atención médica, dado que garantiza la ejecución efectiva de los tratamientos prescritos, permite el manejo de patologías crónicas y agudas, y evita el deterioro del estado clínico de los beneficiarios. Actualmente, el SMA atiende un número significativo de usuarios que reciben medicación continua para el manejo de enfermedades que requieren tratamientos farmacológicos permanentes o de ciclo prolongado. La interrupción en la dispensación de estos medicamentos comprometería gravemente la adherencia terapéutica, podría generar descompensaciones clínicas, aumentar el riesgo de complicaciones y vulnerar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de los beneficiarios.

Se advierte que el contrato vigente culmina el 31 de diciembre de 2025; no obstante, la continuidad del servicio de dispensación farmacéutica no puede ser interrumpida durante el inicio de la vigencia 2026, debido a que los beneficiarios del SMA dependen directamente de la entrega continua de sus medicamentos para mantener estabilidad clínica y asegurar la efectividad de los tratamientos formulados.

Adicionalmente, los procesos de planeación, programación presupuestal, elaboración de estudios previos, trámite de aprobaciones y ejecución de actividades contractuales para la nueva vigencia requieren tiempos administrativos que impiden que un nuevo contrato pueda estar formalizado y en operación a partir del mes de enero de 2026. En consecuencia, se genera la necesidad de extender temporalmente la ejecución del contrato actual mientras se

adelantan los procesos contractuales de la vigencia 2026, evitando así la interrupción del servicio.

En sesión de la Junta del Servicio Médico Asistencial realizada el 12 de noviembre de 2025, se analizó la situación descrita y se determinó que, con el fin de garantizar la continuidad de la dispensación de medicamentos a todos los beneficiarios del SMA, resulta procedente aprobar la prórroga en tiempo del contrato por un periodo adicional de cuatro (4) meses, extendiendo su vigencia hasta el 30 de abril de 2026. Esta decisión obedece a la necesidad de asegurar que los tratamientos médicos actualmente en curso no sean interrumpidos y que los usuarios continúen recibiendo los medicamentos formulados sin generar riesgos para su salud ni afectar la continuidad terapéutica

En el caso particular del contrato suscrito con la UNION DE DROGUISTAS SAS - UNIDROGAS., se estableció como procedente prorrogar el plazo de ejecución por cuatro (4) meses, hasta el 30 de abril de 2026, y adicionar el valor contractual por la suma de $100.000.000 m/cte (cien millones de pesos moneda corriente).

Relación de gastos mensuales ejecutados durante la vigencia 2025:

Valor del contrato	$ 200.000.000,00
valor dispensado entre el 14 al 31 de octubre de 2025	$ 24.713.089,00
valor dispensado del 1 al 30 de noviembre 2025	$ 41.947.857,00
Valor pendiente por ejecutar a Nov 30/2025	$ 133.339.054,00

Para el mes de diciembre se espera una facturación por valor de $50.000.000 M/cte, que dejaría un saldo del contrato de $88.000.000 a 31/12/2025. De acuerdo con las estadísticas el comportamiento del contrato de suministro de medicamentos tiene una facturación promedio de $**50.000.000 mensuales.**

La presente modificación contractual se sustenta en el principio de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad fiscal y continuidad del servicio público, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y los lineamientos institucionales del SENA, y tiene como finalidad: (i) garantizar la continuidad del servicio médico asistencial; (ii) proteger los derechos de los beneficiarios que se encuentran en tratamiento; y (iii) evitar la interrupción de los servicios médicos ambulatorios durante los primeros meses de la vigencia 2026, asegurando el cumplimiento de los fines misionales del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas.

En el área de presupuesto ya se encuentra en trámite la adición del CDP 12325 del12/06/2025 para este proceso.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 4 meses con lo cual la fecha de finalización será el 30 de abril de 2026

Adicionar al valor del contrato la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 m/cte.)

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente;

Bertha Luz Jiménez Valencia

Talento Humano - Regional Caldas

bjimenezv@sena.edu.co

3113693348

Kilometro 10 - Vía Al Magdalena

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Bertha Luz Jimenez Valencia
Centro De Comercio y Servicios - Tecnico G03
bjimenezv@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Kilometro 10 Via al Magdalena

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.